



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2008- CMPF

Ferreñafe, 20 de Mayo de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 Mayo del 2008, ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

VISTO:

El Informe N° 107-2008-MPF/GPP, de fecha 14 de Mayo del 2008, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Proyecto de Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe para al Año Fiscal – 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 18° numeral 18.2 señala que "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional", precisando su Artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2, que "los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados"; así también, que "los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversión debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversiones Publicas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 1° define el Proceso del Presupuesto Participativo como “un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil”; asimismo en su Artículo 4° establece las instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto como son el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, prescribiéndose la mecánica de esta participación respecto a los Consejos de Coordinación Regionales y Locales, estipulando su Artículo 5° que “la Sociedad Civil forma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de Ley de Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 3° establece los objetivos del Presupuesto Participativo, perfeñando su Artículo 7° lo concerniente a los talleres de trabajo;

Que, este mismo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 5° señala el procedimiento para la convocatoria a participar y a registrarse los Agentes Participantes definidos por el inciso d) de su Artículo 1°, señalando que “el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registros complementarios a los ya existentes”; agregando que, “con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo”;

Que, es necesario salvar las dificultades de carácter burocrático, estrechez de plazos y rigidez normativa que caracterizaron procesos participativos anteriores, implementando las acciones necesarias para asegurar la celeridad y finalidad que a este efecto cumple la participación ciudadana. En este sentido, es necesario contribuir





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



con una política de estrecha relación entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Sociedad Civil organizada, aplicando positivamente la experiencia obtenida de los procesos anteriores a fin de institucionalizar un reglamento y mecanismos de acción que lo faciliten;

Que, a fin de garantizar que el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 cuente con la máxima atención ordenada a la obtención de los mejores resultados, es que debe apuntar a coadyuvar con procesos ordenados e institucionalizados a que la participación ciudadana siga siendo el motor generador del desarrollo del Departamento de Lambayeque; es preciso para ello que el Gobierno Regional de Lambayeque proceda a convocar al Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009 a efectos de cumplir luego con el correspondiente cronograma de actividades relacionadas con el mismo, así como a aprobar el reglamento correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 de fecha 08 de Abril del 2008, en su artículo único se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, según Informe N° 107-2008-MPF/GPP, de fecha 14 de Mayo del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, se hace llegar a su despacho el Reglamento para la Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe para el Año Fiscal – 2009, y el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo, con la finalidad de que sea elevado a Sesión de Concejo y su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de Mayo del 2008, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe – Año Fiscal 2009, el mismo que contiene cinco (05) Títulos, veintitrés (23) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias, conforme al texto que integrado corre adjunto a la presente Ordenanza Municipal como Anexo 1, formando parte integrante de la misma.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009 que, como Anexo 2, corre adjunto a la presente disposición municipal formando parte integrante de la misma, cuya ejecución será responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dependencia que deberá realizar las acciones pertinentes al periodo preparatorio del proceso en materia, entendiéndose por tal a la convocatoria, inscripción, admisión de proyectos declarados viables, planificación y adecuación en su etapa de ejecución al instructivo que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá oportunamente emitir a este efecto.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE AÑO FISCAL 2009

TÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1°.- Para el desarrollo del proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los principios señalados en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en especial, los principios de Concertación, Participación, Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.

1.1. Concertación.- A través de la concertación, el proceso buscará la participación activa de los diferentes actores sociales, a fin de determinar objetivos y acordar acciones que permitan resolver problemas y aprovechar las potencialidades, promoviendo en todos los sectores el desarrollo sostenible de la población de la Provincia de Ferreñafe.

1.2. Participación.- La participación resulta necesaria, porque reconociendo la diversidad de actores, permitirá su acceso en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones para alcanzar los objetivos de quienes son parte de la sociedad civil y no detentan el mandato popular.

1.3. Igualdad de Oportunidades.- Resulta necesario el respeto a la igualdad de oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones por sexo y de carácter político, ideológico, religioso, étnico, edad, racial o de otra naturaleza, de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

1.4. Equidad de Género.- La equidad de género debe ser observada no sólo en cuanto a la participación por cuotas de los agentes participantes sino y sobretodo a que el propio presupuesto pueda ser trabajado de manera que promueva la participación de todas las personas cualquiera sea su sexo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



1.5. Transparencia.- Que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE SU APLICACIÓN Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2°.- El presente Reglamento norma y regula el proceso de identificación de los Agentes Participantes que participaran en la elaboración del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- La base legal que ampara el desarrollo de este proceso, está definida en las siguientes normas:

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.

Quando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que es la Ley N° 28056.

TÍTULO SEGUNDO

OBJETIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETIVO

ARTÍCULO 4°.- El proceso del presupuesto participativo, al igual que el de planeamiento del desarrollo concertado, tiene como objetivo reforzar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas. Para ello deberá tenerse en cuenta los Principios Rectores que señala la Ley, y en especial los señalados en el artículo primero del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

INSTANCIAS

ARTÍCULO 5°.- Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- Los Consejos de Coordinación Local Provincial.
- Los Consejos de Coordinación Local Distrital.

TÍTULO TERCERO

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6°.- Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

Agentes Participantes con Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Provincial
- Un representante de cada Consejo de Coordinación Local Distrital, acreditado por la autoridad municipal correspondiente.
- Miembros del Consejo Provincial.
- Un Representante de cada Organización Social o Institución Privada inscritos en el libro de registro de las organizaciones de la sociedad civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- Un Representante de cada Organización Social o Institución Privada que solicite su inscripción para cada elaboración del presupuesto participativo solamente en el proceso fiscal 2009.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



- Un Representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrollan acciones en la jurisdicción se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (direcciones regionales sectoriales, instituciones, organismos, programas y proyectos especiales).
- Los Representantes de la sociedad civil no organizada que acrediten su inscripción para este proceso conforme al Artículo 11º de este Reglamento.

Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- **Equipo Técnico:** Está presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Ferreñafe y conformado por funcionarios de los Gobiernos Locales Distritales de las Oficinas de Planeamiento, Programación e Inversiones y Gerencia de Infraestructura y de Desarrollo Urbano.
- 6.1. Personas de la sociedad civil especialistas en los temas de planeamiento y presupuesto.



TÍTULO CUARTO

PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 7º.- El Alcalde Provincial, como Presidente del Consejo de Coordinación Provincial y Titular del Pliego, es el responsable de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la Ley y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8º.- Durante todo el proceso de difusión de la convocatoria para el presupuesto participativo, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe deberá tener en cuenta los siguientes criterios que permitan asegurar la participación más amplia posible de ciudadanos y ciudadanas:

- a) Desarrollar la difusión e información del proceso.
- b) La publicidad y difusión se deberá realizar, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes).
- c) Asegurar que la difusión sea de alcance provincial, y en especial en los lugares más alejados como los Centros Poblados, Caseríos y Comunidades Campesinas, a fin de evitar que las distancias





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



geográficas sean causantes de la poca participación de las poblaciones que habitan en estas zonas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9°.- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la sociedad civil, en el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Para representantes de organizaciones e instituciones ya inscritas en el Libro Registro de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe:

- Renovación de la acreditación de su representante y actualización de datos

b) Para representantes de organizaciones e instituciones que participen únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009:

Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará así como la designación de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del representante de la organización y del alterno designado.
- Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos.
- Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva a nivel provincial. Para ello las organizaciones podrán adjuntar el libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales, publicaciones, entre otros.
- Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de su (s) representante (s).

c) Para miembros de la Sociedad Civil No Organizada:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que contenga la identificación de la persona interesada en participar (nombre, fecha de nacimiento, número de DNI y domicilio) debidamente firmada y adjuntando copia de su DNI.
- Tres (3) cartas de apoyo de personas naturales y/o jurídicas, dirigidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que contengan la identificación de la persona que brinda el apoyo: Nombre completo y/o razón social, número de DNI o RUC, fecha de nacimiento o fecha de constitución y domicilio.
- Las personas naturales o representantes de las personas jurídicas señaladas en este párrafo, no podrán mantener vínculo hasta el quinto grado de consanguinidad o cuarto grado de afinidad con la persona a la cual se brinda el respaldo o apoyo.
- Copia simple de documentos que prueben una participación sostenida en acciones de carácter social y de gestión ciudadana por parte del interesado, a lo largo de los últimos dos años calendario.

ARTÍCULO 10°.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la aprobación del Acuerdo Municipal de convocatoria.



CAPÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 11°.- Los documentos y requisitos señalados en el artículo 9° del presente Reglamento, deberán ser presentados ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO 12°.- Los proyectos presentados por los Agentes Participantes con voz y voto, lo serán ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el plazo para la presentación de proyectos vence 15 días útiles después de vencido el plazo de inscripción de los agentes participantes.

ARTÍCULO 13°.- Los proyectos presentados al proceso de presupuesto participativo 2009, deben contar necesariamente con estudios de preinversión y viabilidad técnica declarada por la Oficina de Programación e Inversiones.

ARTÍCULO 14°.- La recepción de expedientes con la documentación referida en el artículo 13° del presente Reglamento es de carácter obligatorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



ARTÍCULO 15°.- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, vencido el plazo de inscripción de agentes participantes, expedirá una Resolución con la lista de las organizaciones, instituciones y personas de la sociedad civil que solicitaron su inscripción, la misma que será puesta de conocimiento público en el local de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO 16°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista es de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición de la Resolución a que se refiere el artículo 10° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 17°.- Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la Resolución con la Observación correspondiente, para absolver dicha observación.

ARTÍCULO 18°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 16° del presente Reglamento, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe mediante Resolución de Alcaldía, presentará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil para el Proceso del Presupuesto Participativo Provincial a través de nota informativa publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO 19°.- La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, deberá promover la aplicación de Cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil.



CAPÍTULO CUARTO

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 20°.- Los Agentes Participantes deberán asistir, de manera obligatoria, a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La participación debe ser activa y responsable, puntual e integral.
- 2) El diálogo entre los delegados plenos y el equipo técnico debe ser constante y fluido.
- 3) Es importante fijar la importancia de los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socioeconómico de la población Ferreñafera.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO 21°.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

- 1) Informarles acerca del proceso.
- 2) Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
- 3) Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.

TÍTULO QUINTO FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 22°.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo:

- Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un Agente Participante.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.



ARTÍCULO 23°.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez: Comunicación escrita de la falta al agente respectivo y puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, así como a la organización al cual representa.
- Por tercera vez: Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización que representa de sustitución del representante.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Municipalidad provincial de Ferreñafe, convocará a los Talleres, teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población, de tal manera que permita asegurar la flexibilidad de fechas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



y horarios para facilitar la asistencia del mayor numero de representantes de la Sociedad Civil.



SEGUNDA: El presente Reglamento una vez aprobado deberá ser puesto a conocimiento de todas las instancias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Municipalidades Distritales y Centros Poblados de Ferreñafe.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCL Provincial, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en la página Web. www.muniferreñafe.gob.pe, y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (C)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
01	Emisión de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo, su Reglamento y Cronograma de Actividades	21 de Mayo, 2008	Concejo Municipal
02	Convocatoria para Inscripción y Reinscripción de Agentes Participantes	21 al 22 de Mayo, 2008	Alcaldía
03	Difusión del Proceso	Permanente	Relaciones Públicas
04	Inscripción de Agentes Participantes	21 al 28 de Mayo, 2008	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
05	Reunión con Alcaldes Distritales	28 de Mayo, 2008	Comité de Coordinación Local
06	Proceso de Verificación de Información y Observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	28 al 30 de Mayo, 2008	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
07	Conformación del Equipo Técnico	29 de Mayo, 2008	Alcaldía
08	Publicación de lista de Instituciones, Organizaciones y Personas Inscritas	30 de Mayo, 2008	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
09	Acreditación de Agentes Participantes	02 de Junio, 2008	Alcaldía
10	Publicación de Relación de Agentes Participantes Acreditados	03 de Junio, 2008	Relaciones Públicas
11	Presentación de Perfiles de Proyectos Viables al Comité de Coordinación Local para Evaluación por Equipo Técnico	29 de Mayo al 20 de Junio, 2008	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
12	Reuniones del Equipo Técnico: Presentación del Proceso y Determinación de roles y funciones. • Análisis y Evaluación del Proceso anterior. • Revisión de Visión, Objetivos Estratégicos y Políticas Municipales • Revisión y Formulación de propuesta de Matriz de Priorización.	29 de Mayo al 30 de Junio, 2008	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
13	Capacitación de Agentes Participantes	Permanente	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
14	Informe de Rendición de Cuentas: Presupuesto Participativo Año 2008 - Ejecución al 31-12-2007 - Modificaciones al Presupuesto 2007 - Relación de Proyectos no considerados en el 2007 - Informe del Comité de Vigilancia. - Informe de Lecciones Aprendidas	09 de Junio, 2008	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
15	Exposición, discusión y aprobación de la Visión, Objetivos Estratégicos y Políticas Provinciales	13 de Junio, 2008	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
16	Exposición, discusión y aprobación de la Matriz de Priorización.	13 de Junio, 2008	Equipo Técnico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
17	Evaluación Técnica de perfiles remitidos al Comité de Coordinación Local	13 de Junio, 2008	Equipo Técnico
18	Validación de resultados de evaluación	16 de Junio, 2008	Equipo Técnico
19	Presentación de la Propuesta al Comité de Coordinación Local y Aprobación del Presupuesto Participativo por el CCL	23 de Junio, 2008	Comité de Coordinación Local
20	Presentación del Presupuesto Participativo por el Concejo Municipal	24 de Junio, 2008	Concejo Municipal
21	Remisión al Ministerio de Economía y Finanzas	25 al 30 de Junio, 2008	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

